



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00567-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento a la EPS SALUD TOTAL – REGIMEN CONTRIBUTIVO elevada por la parte actora, para que, previo a emplazar, aporten datos de ubicación del demandado (folio 103 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 26 de julio de 2021.

CARLOS ARTURO VILLAMIL RIVERA
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la solicitud allegada, misma que es procedente para determinar la dirección y los datos de contacto del demandado, se procederá a requerir a la EPS SALUD TOTAL – REGIMEN CONTRIBUTIVO, para que, de mantener vínculo con el demandado, proceda a suministrar la información de contacto y ubicación del mismo, o en su defecto de su empleador.

Por otro lado, se evidencia solicitud del 30 de noviembre de 2020 para efectuarle emplazamiento del aquí demandado, sin embargo, posteriormente el apoderado demandante, solicita que se suspenda tal solicitud, hasta tanto se obtenga la respuesta de la entidad de previsión social que por medio de la presente providencia se encarta.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **EPS SALUD TOTAL – REGIMEN CONTRIBUTIVO**; para que suministre a este Despacho, la dirección de notificación y/o contacto que posean en cuanto al demandado **GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO**, identificado con CC 91.285.252. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2° Art. 291 del C.G.P. Librar los respectivos oficios por secretaria.

SEGUNDO: Suspender la solicitud de emplazamiento del demandado **GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO**, hasta tanto se conozca el resultado de la gestión contenida en el anterior numeral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO